

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

48.633/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Aymerich.*

Doña Matilde Antequera y Jordán de Urries ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Aymerich, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Matilde Jordán de Urries y Zapiola, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

48.678/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento previo de desalojo de Doña Ana Alux López.*

No habiendo podido notificar a Doña Ana Alux López, por no haberla hallado en el domicilio sito en el Poblado de Sanidad Grupo IV, 9-B, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 16 de julio de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la ejecución de la Resolución de fecha 8 de mayo de 2008, que puso fin al expediente de desahucio n.º 170/07, a cuyo efecto se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en el domicilio de el Poblado de Sanidad Grupo IV, 9-B, de Ceuta, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 29 de julio de 2008.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

48.785/08. *Anuncio de la Unidad de Servicios de la Base «General Morillo», de Pontevedra, perteneciente a la Cuarta Subinspección General del Ejército, por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 03 de julio de 2008, recaída en el expediente T-1029/06.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se

notifica a don José Javier Ares Lorenzo, documento nacional de identidad 32664037, con último domicilio conocido en la calle Ponte Dena número 3,36967 Dena (Pontevedra), el extracto de la resolución recaída en el expediente T-1029/06 de la Excelentísima Señora Subsecretaria de Defensa mediante la cual acuerda: Que no procede pronunciarse sobre la aptitud psicofísica del ex Cabo 1.º, acordando el archivo del expediente de insuficiencia de condiciones psicofísicas, al haberse producido la extinción de la relación de servicios que le une con la Administración, y haber causado baja en las Fuerzas Armadas por Resolución 562/06521/08 (Boletín Oficial de Defensa número 82) de fecha 25 de abril de 2008, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, haciéndole saber que es definitiva en vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid o la correspondiente a la Comunidad de su lugar de residencia, y en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 14.1 Primera de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998, o, en su caso, y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Subsecretaría de Defensa y en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992.

Por acuerdo del Excelentísimo Señor Teniente General Jefe del Mando de Personal de fecha 10 de junio de 2008, es designado instructor el Capitán don Francisco Javier Balea García, cesando en dicho cometido el Capitán don Maximino González Mosquera.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de Expedientes Administrativos de la Unidad de Servicios de la Base «General Morillo» de Figueirido (Pontevedra). Con este acto se dará el trámite de notificación por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Pontevedra, 23 de julio de 2008.—El Capitán Instructor, Francisco Javier Balea García.

49.079/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Propuesta de Resolución de doña Rosario Hormigo Soto.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Rosario Hormigo Soto, hija de la que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, sita en la c/ Leonor de la Vega, n.º 1, 2.º B, de Madrid, doña Josefa Soto García (fallecida), por no haberla hallado en la misma, se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha 22 de julio de 2008, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («Fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la Propuesta formulada, que se elevará con todas las

actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 31 de julio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

49.080/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de doña Carmen López Fernández.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen López Fernández, hija del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la Av. de España, núm. 1, Esc. 4, 8.º Izq., de Ceuta, don Francisco López Fernández, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 15 de julio de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1, letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 30 de julio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

49.071/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de Madrid por la que se confirma la declaración de la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones por el Ilmo Sr. Director General de Tráfico por la que se confirma el acuerdo del Jefe Provincial de Tráfico de Madrid mediante el que se declara la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir por agotamiento de los puntos asignados a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que estas resoluciones agotan la vía administrativa y contra las mismas no cabe recurso alguno en dicho

ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, primera, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de las presentes resoluciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley citada en último lugar.

Apellidos y nombre: Cidoncha García, Raúl. DNI: 51.478.663. Expediente: 28/080.000.484/9.

Apellidos y nombre: Hidalgo Rivas, Roberto. DNI: 30.635.375. Expediente: 28/00261/PV.

Madrid, 30 de julio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.

49.072/08. **Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de declaración de nulidad de canje.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación de procedimiento para la declaración de nulidad del canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 44, Madrid 28027.

Nombre y apellidos: Martín Tomek. DNI/TR: X7940881Q.

Madrid, 21 de julio de 2008.—Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.—49.072.

MINISTERIO DE FOMENTO

48.680/08. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de Bienes o Derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora Local. Prolongación de la vía de servicio en la LE-20 y nuevos ramales de conexión a la AP-66. Provincia de León».**

Clave del Proyecto: 39-LE-4160.

Términos municipales: Valverde de la Virgen.

Provincia de León.

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 12 de Junio de 2008, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba referenciado, y en él se ordena la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de

expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las dependencias de dicho Ayuntamiento, en el día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Valverde de la Virgen.

Día: 3 y 4 de septiembre de 2008.

Hora: de 9 a 14 h y de 16 a 18:30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 29 de julio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo.: Carlos Casaseca Beneitez.

49.711/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares de aplicación al servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el puerto de Gandía.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de julio 2008, a propuesta de la Dirección, acordó aprobar el pliego de prescripciones particulares de aplicación al servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el puerto de Gandía.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se publica para general conocimiento en

Valencia, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

49.713/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares de aplicación al servicio portuario básico de remolque portuario de los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de julio 2008, a propuesta de la Dirección, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Remolque Portuario de los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se publica para general conocimiento en

Valencia, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

49.754/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Amarre y Desamarre de buques en el puerto de Sagunto.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de julio de 2008, a propuesta de la Dirección, acordó aprobar el pliego de prescripciones particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Sagunto.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para general conocimiento en Valencia a treinta de julio de dos mil ocho.

Valencia, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

49.757/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre aprobación del pliego de prescripciones particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo de Mercancías del puerto de Gandía.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de julio de 2008, a propuesta de la Dirección, acordó aprobar el pliego de prescripciones particulares de aplicación al Servicio Portuario Básico de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo de Mercancías del puerto de Gandía.

Lo que acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para general conocimiento.

Valencia, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

49.775/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada al Real Club de Regatas de Alicante para la «Ampliación de los Pantalanes «C» y «E».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 28 de julio de 2008, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada al Real Club de Regatas de Alicante, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de mayo de 2002, para «Construir y explotar la ampliación de los pantalanes de atraque «C» y «E» de sus instalaciones náutico deportivas en el Puerto de Alicante», con el fin de proceder, de igual forma, a la ampliación del pantalán «D».

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2008.—El Presidente, Sergio Campo Ferrera.